

CONVENIO EN MATERIA DE JUVENTUD ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – AÑO 2018

En Zaragoza, a 20 de julio de 2018

De una parte **D.PEDRO SANTISTEVE ROCHE**, *Alcalde de Zaragoza* y de otra **D.JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO**, *Rector de la Universidad de Zaragoza*, conscientes de la importancia que la Comunidad Universitaria tiene en la ciudad de Zaragoza, en la que aproximadamente residen 30.000 jóvenes universitarios, consideran conveniente y necesario dar continuidad al Convenio suscrito por la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Zaragoza el 3 de octubre de 1988 mediante la suscripción de un nuevo convenio para el año 2018.

El objeto del Convenio es favorecer la participación, la formación y la autonomía de los y las jóvenes, a través de programas/proyectos conjuntos de información y asesoramiento juvenil, como las Asesorías para Jóvenes, las Antenas Informativas del CIPAJ o la Red de información y documentación juvenil.

Los programas/proyectos conjuntos de información y asesoramiento juvenil se desarrollarán en el término municipal de Zaragoza y serán sus destinatarios jóvenes universitarios de la Universidad de Zaragoza.

La Ley 5/2005, de 14 de junio de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, en su art.4 recoge la consideración de la Universidad como institución al servicio de la sociedad y de la mejora de su estado cultural, social y económico.

La realización de los programas/proyectos exige un compromiso conjunto de ambas partes que se desarrollará mediante la puesta en marcha de acciones de colaboración y cooperación.

Las Administraciones y las Universidades Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios que deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública así como facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos.

De conformidad con lo previsto en el art.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Zaragoza aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2016-2019, en el que se contiene la Línea Estratégica nº. 3, Asociacionismo y Participación, cuyo objetivo específico, incluye el núm 3.11.- Celebrar convenios con diferentes entidades para la realización de actividades en materia de juventud, previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

El Ayuntamiento de Zaragoza ejercita sus competencias municipales de acuerdo con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia con sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 condiciona el título competencial de cada línea estratégica al desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, así como de la legislación autonómica de desarrollo.

El art.42 2.k de la ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón recoge como competencia de los municipios, en el ejercicio de su autonomía, prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con el alcance que determinen las leyes del Estado y la Comunidad Autónoma, en el ámbito de la prestación de servicios sociales dirigidos en particular a la protección de la juventud.

El art.6 del Ley de Juventud de Aragón reconoce la competencia específica en materia de juventud a los municipios en relación con el art.14 d) que le atribuye competencia para elaborar, planes y programas en el ámbito municipal en relación con la juventud, con respeto a los principios de cooperación, coordinación, asistencia e información, evitando duplicidades.

Por lo que respecta al contenido de las Clausulas del Convenio que tienen el carácter de Bases Reguladoras de la concesión, éstas se ajustan a las previsiones contenidas en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ del día 13 de octubre de 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2017 y demás normativa de derecho administrativo aplicable.

Por todo ello,

ACUERDAN

PRIMERO.- Cooperar en el **proyecto de "Antenas informativas"** que viene desarrollando el CIPAJ, del Servicio de Juventud de la Concejalía de Igualdad e Inclusión, mediante la incorporación de los Centros Universitarios de Zaragoza en la oferta de Antenas Informativas del CIPAJ.

La Universidad asume la participación activa en la realización de las actividades de formación que el CIPAJ imparte a los jóvenes corresponsales a lo largo del curso escolar, así como la convocatoria de una reunión con las personas responsables de las antenas en cada centro universitario al principio de cada curso.

La Universidad reconoce la importante labor de colaboración y apoyo a la comunidad estudiantil que desarrolla este proyecto y el alto nivel del programa de formación que durante todo el curso escolar es impartido a las Antenas Informativas por el Ayuntamiento de Zaragoza. Por estas razones, la Universidad, previo informe del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y del responsable del CIPAJ, otorgará reconocimiento de créditos a los estudiantes universitarios que hayan ejercido su labor de Antena Informativa del CIPAJ.

Durante el curso 2018/19 podrá haber 3 tipos de antenas en la Universidad de Zaragoza:

1. Antenas en **centros de la Universidad de Zaragoza**. Jóvenes estudiantes de la Universidad de Zaragoza que quieran realizar una labor de información juvenil en su centro universitario.
2. Equipo de **Antenas de RadioUnizar**, en el centro donde se imparte el Grado de Periodismo de la Universidad de Zaragoza. El equipo estará integrado por 3 estudiantes con interés en coordinar un informativo juvenil semanal.
3. **Antenas de Comunicación Audiovisual**, en los centros donde se imparte la especialidad de Imagen y Sonido o similar (Grado universitario, estudios superiores o FP de Grado Superior). Se seleccionarán como máximo 3 Antenas de esta especialidad, quienes grabarán y editarán vídeos para difundir información juvenil entre los jóvenes de Zaragoza.

Los jóvenes que se presenten a antena en cualquiera de las modalidades, tendrán que realizar un breve proyecto (mínimo de 3 folios) sobre la gestión de la antena del CIPAJ en su centro.

Tanto los centros universitarios como los/as jóvenes que deseen participar en el proyecto de antenas informativas del CIPAJ deberán cumplir con los requerimientos que recoja la convocatoria del curso 2018/19.

Los estudiantes universitarios de Grado que sean Antena Informativa durante un curso académico podrán solicitar hasta 2 créditos por otras actividades.

La obtención de créditos estará ligada a tres condiciones:

1. La participación en el Plan de Formación.
2. El grado de cumplimiento y responsabilidad en la gestión de la Antena durante todo el curso, y específicamente en la asistencia a las reuniones de coordinación y a las visitas al CIPAJ para recoger la información.

3. Un informe favorable del desarrollo de las tareas de Antena Informativa realizado por la persona responsable del centro donde esté ubicada.

Los centros universitarios que deseen tener una antena informativa deberán designar un/a tutor/a, es decir una persona que supervise, apoye las funciones de la Antena Informativa y esté en contacto con el CIPAJ; y además se comprometen a:

1. Ceder un tablón informativo para uso exclusivo de la Antena del CIPAJ, situado en un lugar bien visible y accesible para los/as jóvenes usuarios del centro.
2. Instalar o permitir la utilización de soportes de información (mesas, expositores, etc), próximos al tablón que permitan depositar folletos, boletines, guías u otros recursos en formato papel.
3. Facilitar a la Antena la utilización de las pantallas electrónicas instaladas en la entrada de las facultades y centros universitarios para difundir información juvenil.
4. Reservar un lugar en el cual la Antena Informativa pueda guardar la información y los materiales.
5. Colaborar en el proceso de evaluación y seguimiento del proyecto, mantener el contacto con el CIPAJ y responder a los cuestionarios que se elaboren con esta finalidad.
6. Apoyar a la Antena del CIPAJ en la difusión de la información juvenil.
7. Facilitar el uso de determinados recursos del centro, bajo la supervisión de la persona responsable, que faciliten las tareas de gestión de la Antena Informativa: material de oficina, teléfono, fotocopiadora, ordenador e Internet.
8. Facilitar una mesa y un expositor para que la Antena pueda realizar, durante el curso, campañas informativas específicas en el hall del edificio o en el lugar más frecuentado por los/as jóvenes.
9. Realizar un enlace, en la página principal de la web del Centro de Información Universitaria, a "CIPAJ, Información Juvenil Zaragoza".
(<http://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/jovenes/cipaj>)
10. Facilitar a la antena del CIPAJ el envío mensual de un resumen de información juvenil a todos los correos electrónicos de l@s estudiantes del centro educativo.

SEGUNDO.- Desarrollar el **proyecto "Red de Información y Documentación Juvenil"** para el establecimiento de una red que facilite el intercambio de datos de interés para la juventud, entre el Servicio de Información Universitario y el CIPAJ.

Ambas instituciones se comprometen a difundir las bases de datos de "Agenda juvenil Zaragoza" y "Anuncios para jóvenes" entre los/las jóvenes universitarios/as y entre los/las jóvenes en general.

De forma más específica, ambas instituciones cooperarán para unificar la oferta de alojamiento en los Anuncios para Jóvenes del CIPAJ.

Para ello, se realizarán las siguientes actuaciones:

La Universidad:

- Incluir enlaces en la página inicial de la Universidad (www.unizar.es) denominados:
 1. "Agenda juvenil Zaragoza" <http://www.zaragoza.es/ciudad/actividades/juvenil/>
 2. "Anuncios para jóvenes CIPAJ"
<http://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/jovenes/cipaj/cont/anuncios.html>
- Alimentar el resto de las bases de datos con las informaciones generadas por la propia Universidad. En la introducción de los datos colaborarán las Antenas Informativas del CIPAJ, para lo que solicitarán de la dirección de los centros aquella información relacionada con actividades que se consideren de interés para los/las jóvenes
- Enviar en el mes de octubre a los nuevos alumnos universitarios/as información sobre los

servicios de información juvenil: Asesorías, Agenda juvenil, Anuncios para jóvenes... etc.

- Enviar en el mes de octubre un correo electrónico al alumnado de cada centro universitario con antena, con información sobre el horario, ubicación y correo electrónico de la antena del centro.

En todos los casos, se cumplirán las normativas vigentes de Protección de Datos personales

El Ayuntamiento: Control diario de los anuncios y de las actividades que se vayan introduciendo y de la gestión de las bases de datos. Alimentación de las bases de datos con las informaciones llegadas al centro por otras vías diferentes a Internet.

- Difusión de las informaciones de las bases de datos entre los/las jóvenes de Zaragoza que no tienen acceso a Internet (a través de publicaciones, antenas informativas y cajetines) y especialmente en los centros universitarios/as.

TERCERO.- Ambas instituciones colaborarán, por otra parte, en la edición de un programa juvenil radiofónico semanal, realizado por jóvenes antenas y universitarios voluntarios, mediante una colaboración de Radio Universidad y del CIPAJ.

Se editará también un podcast del informativo para poder incluir en las webs de ambas instituciones.

Para la formación y seguimiento del grupo de jóvenes, tanto Radio Universidad como el CIPAJ designarán a uno de sus profesionales como tutores.

CUARTO.- Participar conjuntamente en la elaboración de informaciones que serán publicadas en las revistas universitarias, en el boletín del CIPAJ, en Internet y en cualquier otro medio de difusión, a través de los respectivos Servicios de Información:

- Inclusión en la Agenda Universitaria que anualmente edita la Universidad de Zaragoza de unas páginas con información sobre recursos para jóvenes en Zaragoza, tituladas "Zaragoza a tu alcance", que serán elaboradas por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza
- Inclusión en la Guía para Estudiantes Extranjeros que periódicamente edita la Universidad de Zaragoza, en soporte papel y en Internet, de unas páginas con información sobre recursos para jóvenes en Zaragoza, tituladas "Zaragoza a tu alcance", que serán elaboradas por el CIPAJ.
- La Universidad remitirá al CIPAJ con tiempo suficiente para su difusión a través de "El Boletín del CIPAJ" y a su inclusión en las bases de datos del CIPAJ (Noticias y Convocatorias para jóvenes), las convocatorias y actividades para jóvenes promovidas por la Universidad (becas, concursos, conferencia, proyecciones.....etc).
- Inclusión en el apartado de "Estudiantes" de la web de la universidad de un enlace a la

información juvenil en la web del Servicio de Juventud con la leyenda "Zaragoza para jóvenes" (www.zaragoza.es/ciudad/sectores/jovenes/cipaj). En todo caso, se ajustará a la normativa académica vigente en la Universidad de Zaragoza.

- Elaboración y publicación conjunta de un Mapa para jóvenes visitantes, que facilite la incorporación en la vida de la ciudad a los estudiantes universitarios de fuera de Zaragoza.

QUINTO.- Continuar con los servicios conjuntos de **Asesorías Juveniles**, en temas de orientación de estudios, jurídicos, psicológicos, sexológicos y movilidad internacional dirigidos a jóvenes, que se prestarán tanto en los locales de la Universidad como en los del CIPAJ, de acuerdo con las siguientes bases:

- El importe de las asesorías para jóvenes en el ejercicio 2018 asciende a 38.597 euros (según adjudicación realizada por la Universidad de Zaragoza) a la que habrá que sumar

el importe de adjudicación de la nueva asesoría de Movilidad Internacional, cuyo concurso se celebrará durante el año 2018.

Cada institución

- El horario de funcionamiento de las asesorías en cada una de las instituciones se fijará de común acuerdo, atendiendo siempre a las necesidades de los/las jóvenes.
- Se homologarán todos los sistemas de evaluación y seguimiento de las asesorías en ambas instituciones, de forma que se puedan realizar estudios conjuntos de este servicio
- Ambas instituciones asumirán de común acuerdo la edición de recursos de difusión que redunden en una mejora del servicio de las asesorías, y se elaborará material de difusión para la nueva asesoría de movilidad internacional.

SEXTO.- El Ayuntamiento y la Universidad de Zaragoza acuerdan participar conjuntamente en los actos de acogida e información a jóvenes extranjeros del programa ERASMUS. Para ello, la Universidad elaborará un calendario anual de actos en los diferentes centros universitarios e informará al Servicio de Juventud del Ayuntamiento con la suficiente antelación para que pueda participar en ellos.

Por otra parte, la Universidad cederá un espacio en las publicaciones en papel y web dirigidas a los/las estudiantes ERASMUS para que puedan conocer los servicios dirigidos a los jóvenes, promovidos por el Ayuntamiento de Zaragoza.

SEPTIMO.- Compromisos económicos de las partes:

La aportación del Ayuntamiento de Zaragoza cubrirá el 50% del coste de las Asesorías para jóvenes (19.298,5 €) sin la cantidad destinada a la Asesoría de Movilidad que no está operativa desde octubre de 2017 y hasta que se adjudique de nuevo, a lo largo de 2018.

Cuando se adjudique la nueva Asesoría de Movilidad, el Ayuntamiento asumirá el 82% del coste correspondiente, desde el momento de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La cantidad se abonará con cargo a la partida presupuestaria JUV 3371 48931 Cipaj Concierto Universidad del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, dotada con 36.000 euros, cantidad suficiente teniendo en cuenta los meses que no ha estado operativa la asesoría de movilidad y que la nueva adjudicación para 2018 no cubrirá más de 6 meses del 2018.

Por lo que respecta a la aportación de la Universidad de Zaragoza en 2018, ascenderá como máximo a la cantidad de 23.244 euros, correspondiente al 50% de la adjudicación de las Asesorías Jurídica, Sexológica, Estudios y Psicológica más la cantidad que corresponda al 18% del coste de adjudicación de la Asesoría de Movilidad durante 2018 (proporcional al número de horas).

De acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatorias de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2016, se efectuará un pago anticipado del 80% de la cantidad subvencionada una vez suscrito el Convenio, el 20% restante se abonará una vez dictada resolución por el órgano competente de conformidad de la justificación de la subvención.

No se exige la presentación de garantías.

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 28 de febrero de 2019, de acuerdo con los anexos que acompañan al Convenio.

OCTAVO.- A efectos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos asumidos, se constituirá una Comisión Técnica Mixta que se reunirá trimestralmente o cuando una de las partes lo solicite.

Esta Comisión Técnica Mixta estará integrada por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, la persona responsable del Área de Estudiantes, la Jefa del Servicio de Juventud y la persona responsable del CIPAJ.

NOVENO.- La vigencia del Convenio será desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2018, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes.

Por lo que respecta a la protección de datos, las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten, de forma expresa a la legislación española en materia de protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como desarrollo del convenio.

DÉCIMO.- En la difusión de los proyectos/programas contemplados en este convenio se estará a lo previsto en el Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2009, por el que se establece el sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza.

DECIMOPRIMERO.- Este convenio tiene naturaleza administrativa al amparo de lo previsto en el art.86 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común y se rige por las estipulaciones en el contenidas, siendo el orden jurisdiccional contencioso para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL EXCMO. SR.ALCALDE
DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA

Fdo.: Pedro Santiesteve Roche

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

ANEXO 1 PARA LA PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIOS

La entidad deberá presentar la documentación antes del 28 de febrero de 2019

No se procederá por el Servicio Administrativo de Derechos Sociales a requerir a través de oficio la justificación.

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- MEMORIA DE LA ACTIVIDAD(ES). En cuanto a contenido ver cláusulas particulares del convenio.
- JUSTIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS POR EL IMPORTE DEL CONVENIO (de acuerdo con los datos solicitados en el Anexo IV).
- Cumplimentación de los Anexos III.1 y III.2.

2. MODO DE PRESENTACIÓN Y DATOS A TENER EN CUENTA DE LA JUSTIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS.

- Todos los documentos presentados para la justificación del gasto deberán ser **originales y ordenados** correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.
- Todos los documentos presentados para la justificación del gasto deberán ser relacionados atendiendo al modelo adjunto. La relación deberá ser firmada por el representante de la entidad.
- **Una vez validados y estampillados los originales** por el *Servicio Administrativo de Derechos*

Sociales (constará la parte imputada al Convenio que se haya indicado en la relación), serán devueltos a la entidad en el supuesto de que esta quiera conservar los originales.

- Con posterioridad la entidad presentará dos bloques: original y fotocopia de los originales validados, para la compulsión de los documentos.
- Los gastos deberán adaptarse al periodo de vigencia del convenio.

3. En cuanto a los gastos a justificar se deberá tener en cuenta la Cláusula correspondiente que figura en el Convenio y la siguiente **ACLARACIÓN**:

Cuando se presenten Minutas, se debe presentar:

- **Minutas originales firmadas o justificante de pago de las mismas.**
- **IRPF (mod110) original del trimestre o trimestres correspondiente a los meses que se presenten minutas donde se hayan liquidado las cantidades retenidas.**

En el caso del I.R.P.F., se detallará la cantidad trimestral total o mensual, según se presente la liquidación y la imputada a la justificación.

Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma, en el **Servicio Administrativo de Derechos Sociales**, sito en Casa de los Morlanes, Plaza San Carlos nº 4.

ANEXO III.1

Nº de expediente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
	C.I.F.	TFNO. AVISOS

REPRESENTADA en este acto por su

CARGO	D.N.I.
-------	--------

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado

subvencionado con _____

presenta los siguientes documentos adjuntos.

1º. Memoria justificativa del proyecto.

2º Factura y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.

3º Listado de justificantes según anexo III.2.

Zaragoza, a _____ de _____ de 201_

CARGO,

ANEXO III.2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OBJETO DEL CONVENIO

D/ña. _____ con DNI: _____ en representación de
_____ con CIF: _____

CERTIFICA

que los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos y

DECLARA

Que el proyecto objeto de la subvención asciende a la cantidad de _____ euros, y será financiado de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Zaragoza: _____ euros

Otras Administraciones: _____ euros.

Recursos propios: _____ euros.

I.C. de Zaragoza, a _____ de 201

Fdo.: Representante de la Entidad.

ANEXO IV

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES

Nº

EXPEDIENTE:

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE:	DOMICILIO:
TELF AVISOS:	C.I.F.:
Nº DE EXPEDIENTE:	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

<i>Nº orden</i>	<i>Fecha</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Emisor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe Total Doc.</i>	<i>Fecha y Forma Pago</i>	<i>Importe del Gas Subvencionab</i>
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO:

D./Dña. _____, como REPRESENTANTE de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos.

Zaragoza, a de _____ de 201